



00 086

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 203-2010-MPC
 Casma, 24 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe del Regidor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE Presidente de la Comisión de Obras, Organización del Espacio Físico y Suelos, quien solicita la instalación de la Caseta Turística; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2010-MPC, de fecha 18 de Mayo del 2010, se acordó en su Artículo Primero Crear la Oficina de Promoción Turística de la Municipalidad Provincial de Casma, en su Artículo Segundo Habilitar en el frontis de esta Municipalidad dicha Oficina, y mediante Acuerdo de Concejo N° 191-2010-MPC de fecha 07 de Setiembre del presente año, se acordó dar cumplimiento con carácter de urgencia el citado Acuerdo de Concejo;

Que, el Regidor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE Presidente de la Comisión de Obras, Organización del Espacio Físico y Suelos, hace de conocimiento del Pleno de Concejo que habiendo coordinado con el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad con la finalidad de dar cumplimiento a los citados Acuerdos de Concejo para la Instalación de la Caseta Turística, se ha visto por conveniente instalarla en parte posterior de la Municipalidad quedando de manera independiente, no obstaculizando el resguardo de la Municipalidad, la misma que contará con 2 ambientes (Caseta y Servicios Higiénicos) en un área de 22.00 m2 con las siguientes medidas y linderos:

- | | | |
|---|-----|-----------|
| ➤ Por el frente, con el Terminal Terrestre | con | 05.50 ml. |
| ➤ Por el lado derecho, con la Alameda PNP Oscar Eduardo Lomparte Valladares | con | 04.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo, con la Municipalidad Prov. Casma | con | 04.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con la Municipalidad Provincial Casma | con | 05.50 ml. |

ÁREA : 22.00 M2.

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado por el citado regidor considera necesario que se habilite la parte posterior de la Municipalidad Provincial para la Instalación de la Caseta Turística;

Estando al voto Unánime del Pleno de Concejo y con las facultades que otorga la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR en la parte posterior de la Municipalidad Provincial de Casma para la Instalación de la Caseta Turística de esta Municipalidad con un área de 22.00 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
 ALCALDE

